

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 010/2011- (648) - Año XXII

Allen, 10 de JUNIO de 2011.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 026/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0625/2011 (01-06-11)-PEM

AUTORIZA al PEM., a suscribir Acta Acuerdo de Compensación de Tasas.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 027/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0626/2011 (01-06-11)-PEM

AUTORIZA al PEM., por excepción a normas legales correspondientes, a convenir un plan de pago con María Inés Elías D.N.I. 24.667.307 por el total de la deuda Municipal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0627/2011 (01-06-11)-PEM

CONDONA recargos e intereses de la deuda por Tasas Retributivas, NC 04-1-B-638-02-F000 y **AUTORIZA** por excepción a normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con Fernández Iris Mabel D.N.I 6.539.069, por el capital de la deuda que mantiene en concepto de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-B-638-02-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 029/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0628/2011 (01-06-11)-PEM

CONDONA deuda de Tasas Retrib., NC. 04-1-C-134-25-F000 hasta el 1er. Bim. inclusive Año 2011 y la **EXIME** de los Bim. restantes al Año 2011

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0629/2011 (01-06-11)-PEM

CONDONA recargos e intereses deuda Tasas Retributivas, NC 04-1-B-638-03-F000, y **AUTORIZA** por excepción a normas vigentes, al PEM., a formalizar plan de pagos con Nelson Omar Fernández D.N.I 10.213.660, por el Capital de la deuda que mantiene en concepto de Tasas Retributivas, hasta la cancelación de la misma, de la NC. 04-1-B-638-03-F000.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 031/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0630/2011 (01-06-11)-PEM

ADJUDICA a la Asociación Rionegrina Trabajadores de Farmacia, Inscript. Gremial Nº 1811, lotes NC. 04-1-N-022-B-01 y 04-1-N-022-B-02; según Plano de Mensura Nº 477/09.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 032/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0631/2011 (01-06-11)-PEM

AUTORIZA a la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno del PEM., por excepción al Art. 45º inc. a) punto 4 de la Ord. Municipal Nº 069/94, aceptar e incluir como requisito, el Título del Automotor cuyo titular es Ricardo Daniel Asencio cónyuge de Betiana Etchegaray titular de la Licencia Nº 072.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 033/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0632/2011 (01-06-11)-PEM

REGLAMENTA funcionamiento de los lavaderos de Autos, a Fichas o personalizados. **ESTABLECE** las condiciones generales que deberán reunir los establecimientos para su habilitación.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 034/11-C.D.-

Resolución Municipal Nº 0633/2011 (01-06-11)-PEM

AUTORIZA, por excepción a normas vigentes, al PEM., otorgar Permiso de Conexión de los servicios de gas y energía eléctrica con deuda, correspondiente a la N.C. 04-1-B-343-21-F000 a Córdoba Argentino Payllalef D.N.I. 16.816.845.-

BALANCE DE TESORERÍA: MES DE MAYO DE 2011, se publica en página 08 del presente BOM

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026/11-C.D.-

Allen, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La Nota Circular N° 856 de fecha 21 de Septiembre de 2009 del Ministerio de Gobierno-Dirección General de Municipios; y

CONSIDERANDOS:

Que la Ley Provincial N° 4273 de fecha 28 de Diciembre de 2007 reglamentada por Decreto 468/2008, establece los procedimientos para el pago de Tasas y Contribuciones a los Municipios;

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 133/08 de fecha 22 de Diciembre de 2008, el Municipio se adhirió a la Ley Provincial N° 4273;

Que mediante los Artículos 5° y 6° de la citada Ley se autoriza a los Ministerios de Gobierno y Hacienda, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios individuales de cancelación de deudas de Tasas Municipales;

Que a la Nota Circular mencionada en el Visto se adjunta planilla con detalles de conceptos y montos adeudados por el Municipio, por el periodo 01/01/1998 al 30/06/2008 por la suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Novecientos Cuatro con 11/00 (\$ 608.904,11);

Que la misma incluye deuda con la Empresa Alta Tecnología S.E. (ALTEC), la cual se encuentra cancelada y con Horizonte Compañía de Seguros S.A., existiendo de ésta última un saldo pendiente de Pesos Un Mil Ochocientos Treinta y Uno con 43/00 (\$ 1.831,43);

Que con respecto al reclamo de deuda efectuado por la Empresa Vial Rionegrina S.E. (Via.R.S.E.) de Pesos Ciento Ochenta Mil Setecientos Dieciocho con 66/00 (\$ 180.718,66) no se cuenta con información ni registros, ni en el Balance, ni en Notas de los Estados Contables, ni en registros extracontables ni internos de la administración, siendo su data del Ejercicio 2003, para determinar los conceptos que dan origen al monto reclamado;

Que referente al punto anterior, se han realizado todas las gestiones internas como así también a la empresa, necesarias para contar con antecedentes de la misma, no teniendo respuesta alguna hasta la fecha;

Que a los efectos de dar continuidad al Convenio de Compensación, se hace necesario reconocer las acreencias mencionadas en la Nota Circular N° 856 de fecha 21 de Septiembre de 2009 del Ministerio de Gobierno, Dirección General de Municipios, reservándose la Municipalidad de Allen el derecho de continuar las gestiones necesarias a fin de esclarecer lo detallado en los considerandos anteriores;

Que se efectuó liquidación de las Tasas Municipales que la Provincia adeuda al Municipio, suma que asciende a Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 98/00

(\$664.581,98), por el período 01/01/1998 al 30/06/08;

Que de suscribirse el acuerdo de Compensación, surgiría un saldo a favor del Municipio de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Siete con 87/00 (\$ 55.677,87) importe que surge de compensar los montos adeudados por el Municipio, por el período 01/01/1998 al 30/06/2008 por la suma de Pesos Seiscientos Ocho Mil Novecientos Cuatro con 11/00 (\$ 608.904,11) y los importes que la Provincia adeuda al Municipio por Pesos Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 98/00 (\$ 664.581,98), por idéntico período;

Que, además, se liberarían las liquidaciones mensuales de Tasas Municipales por parte de la Provincia desde el mes de Julio de 2008 hasta la fecha, siendo de un importe aproximado por Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Noventa con 86/00 (\$ 551.590,86);

Que de lo expuesto en los Considerandos precedentes se deduce que el total de la operatoria arrojaría un importe favorable al Municipio de Pesos Seiscientos Siete Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 73/00 (\$ 607.268,73);

Que una vez suscripto el acuerdo definitivo será remitido al Concejo Deliberante para su ratificación y adhesión;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta Acuerdo de Compensación de Tasas.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes.- Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°026/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0625/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/11-C.D.-

Allen, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. María Inés Elías; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita financiación a los efectos de abonar la deuda Municipal, acorde a sus posibilidades;

Que la situación económica de la Señora de referencia, no le permitió cumplir con su obligación tributaria municipal atrasada, por lo que se encuentra condicionada para abonar la misma;

Que la deuda contraída no puede ser cancelada de acuerdo a las normas vigentes, por el monto elevado de la misma;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, establece: "Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal – Secretaría de Hacienda- Dirección de Recaudaciones por vía de excepción a las normas legales correspondientes, a convenir un plan de pago con la Sra. María Inés Elías D.N.I. 24.667.307 por el total de la deuda Municipal en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 100 (pesos cien) por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente, para formalizar el plan de pago por la deuda Municipal entre la Sra. María Inés Elías y el Poder Ejecutivo Municipal-Secretaría de Hacienda-Dirección de Recaudaciones. En caso de incumplimiento de la formalización del plan de pagos en dicho plazo, queda sin efecto lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0626/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2011-CD

Allen, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Fernández Iris Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Sra. Fernández Iris Mabel, solicita que se analice la posibilidad de acceder a un plan de pagos acorde a sus posibilidades, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Retributivas, pudiendo abonar la suma de hasta \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta) por mes;

Que la situación económica del contribuyente no le permite cancelar la deuda de acuerdo a las normas en vigencia;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del Tributo Municipal, un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE los recargos e intereses de la deuda en concepto de Tasas Retributivas, de la NC 04-1-B-638-02-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, Dirección de Recaudaciones a formalizar un plan de pagos con la Sra. Fernández Iris Mabel D.N.I 6.539.069, por el capital de la deuda que mantiene en concepto de Tasas Retributivas en forma mensual en cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) hasta la cancelación de la misma, de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-638-02-F000.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la Sra. Fernández Iris tendrá un plazo improrrogable de 60 (sesenta) días hábiles para realizar el plan de pagos. En caso de no concretarse la acción, la presente Ordenanza quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá cumplir asimismo con el pago bimestral de los vencimientos establecidos por el Calendario Fiscal Anual, y ante la falta de pago y/o incumplimiento de 3 (tres) bimestres y/o cuo-

tas consecutivas y/o alternadas, lo normado en la presente Ordenanza quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes.- Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0627/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2011-CD

Allen, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Jorgelina Jeder; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Jorgelina Jeder, solicita condonación de la deuda Municipal en concepto de Tasas Retributivas de la Nomenclatura Catastral 04-1-C-134-25-F000;

Que no ha cumplido con la obligación tributaria municipal, en razón de la situación socio-económica, que no le permite efectuar un Plan de Pago;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda en concepto de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-134-25-F000 hasta el 1er. Bimestre inclusive Año 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: EXÍMASE los Bimestres restantes al Año 2011 en concepto de Tasas Retributivas de la N.C. 04-1-C-134-25-F000 por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes.- Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 029/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0628/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2011-CD

Allen, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Nelson Omar Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Sr. Nelson Omar Fernández solicita que se analice la posibilidad de acceder a un plan de pagos acorde a sus posibilidades, para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Retributivas, pudiendo abonar la suma de hasta \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta) por mes;

Que la situación económica del contribuyente no le permite cancelar la deuda de acuerdo a las normas en vigencia;

Que es atribución de este Cuerpo Legislativo, brindar a quienes demuestran su intención de cumplir con el pago del tributo Municipal, un mecanismo que permita su incorporación al circuito normal en el padrón de contribuyentes;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE los recargos e intereses de la deuda en concepto de Tasas Retributivas, de la NC 04-1-B-638-03-F000, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda-Dirección de Recaudaciones a formalizar un plan de pagos con el Sr. Nelson Omar Fernández D.N.I 10.213.660, por el Capital de la deuda que mantiene en concepto de Tasas Retributivas en forma mensual en cuotas iguales y consecutivas de Pesos doscientos cincuenta (\$250) hasta la cancelación de la misma, de la Nomenclatura Catastral 04-1-B-638-03-F000.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el Sr. Nelson Fernández tendrá un plazo improrrogable de 60 (sesenta) días hábiles para realizar el plan de pagos. En caso de no concretarse la acción, la presente Ordenanza quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá cumplir asimismo con el pago bimestral de los vencimientos establecidos por el Calendario Fiscal Anual, y ante la falta de pago y/o incumplimiento de 3 (tres) bimestres y/o cuotas consecutivas y/o alternadas, lo normado en la presente Ordenanza quedará sin efecto.-

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0629/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2011-CD

Allen, 19 de Mayo 2011.-

VISTO:

Las Notas remitidas a este Concejo Deliberante por la Asociación Rionegrina Trabajadores de Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Rionegrina Trabajadores de Farmacia; solicita un espacio en la Isla Municipal N° 16 con el fin de construir conjuntamente con la Organización hermana de la Provincia de Neuquén un Centro Recreativo para los Empleados de Farmacia y público en general;

Que es intención de la Municipalidad ceder tierras, para la concreción de distintos tipos de áreas de esparcimiento;

Que el Municipio debe apoyar esta iniciativa lo cual redundará en beneficios para toda la comunidad;

Que el Artículo 5° de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Municipio deberá promover y proteger la recreación y el acceso a la cultura en todos sus niveles para mejorar la calidad de vida de toda la población;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la Asociación Rionegrina Trabajadores de Farmacia, Inscripción Gremial N° 1811, los lotes designación catastral 04-1-N-022-B-01 y 04-1-N-022-B-02; cuyas medidas y linderos surgen del Plano de Mensura N° 477/09.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0630/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2011-CD

Allen, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

EL inciso a) 4 del Artículo 45°, Capítulo III, "SERVICIO PUBLICO DE COCHES TAXIMETROS", que es parte del REGLAMENTO GENERAL DE TRANSITO para la Municipalidad de Allen, aprobado por Ordenanza Municipal N° 069/94;

La Nota de la Sra. Betiana Etchegaray por la cual solicita cumplir con el servicio de taxímetro, presentando el título del automotor a nombre de su cónyuge; y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) punto 4 mencionado en el Visto establece como uno de los requisitos, que "el titular de la Licencia Habilitante debe ser propietario del vehículo que afectará al servicio, presentando la documentación expedida por el Registro Nacional del Automotor, con inscripción a su nombre y con radicación en la ciudad, o certificación que acredite documentación en trámite.";

Que la Sra. Betiana Etchegaray, Titular de la Licencia Habilitante N° 072; debe realizar el cambio del vehículo afectado al servicio público de coche taxímetro, por vencimiento del modelo;

Que adquirió una unidad vehicular cero kilómetro, por medio de un crédito a nombre de su cónyuge por tener un recibo de sueldo con los ingresos suficientes, por lo tanto el Título del Automotor fue extendido a su nombre, por consiguiente solicita un permiso especial para continuar trabajando y que se acepte el Título del Automotor a nombre de mi esposo legítimo;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría

de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal, por vía de excepción al Artículo 45° inciso a) punto 4 de la Ordenanza Municipal N° 069/94, a aceptar e incluir como requisito, el Título del Automotor cuyo titular es Ricardo Daniel Asencio cónyuge de Betiana Etchegaray titular de la Licencia N° 072; por los motivos expuestos.-

ARTÍCULO 2° Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0631/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2011-CD

Allen, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La necesidad de reglamentar los sitios donde se realice el lavado de vehículos a fichas o personalizados; y

CONSIDERANDO:

Que las personas dedicadas a esta actividad, deberán cumplir una serie de requisitos que permitan el normal funcionamiento de la misma, sin caer en perjuicios que atenten contra la salud, medio ambiente y de la tranquilidad de los vecinos;

Que se deberá presentar Memoria Técnica de las instalaciones, dado que por las características de la actividad, es importante delimitar zonas en el predio, con respecto a entrada y salida de vehículos, con carteles de señalización y sistema de seguridad para el cliente y personal del comercio;

Que se deberá indicar horario de tareas, a fin de evitar molestias innecesarias, que perjudiquen el bienestar de la población;

Que se deberá dar cumplimiento a disposiciones, que para estos casos, posee el Departamento Provincial de Aguas;

Que los solicitantes, deberán cumplimentar los requisitos, que la Dirección de Comercio, requiera para la habilitación de comercios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 19/05/11, según consta en Acta N° 975, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°: REGLAMÉNTASE el funcionamiento de los lavaderos de Autos, a Fichas o personalizados.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCENSE las siguientes condiciones generales que deberán reunir los establecimientos para su habilitación:

a) el piso del lugar donde se realiza el lavado de los vehículos deberá estar correctamente impermeabilizado;

b) los muros tendrán revestimientos de materiales impermeables, resistentes, lisos, ignífugos;

c) el predio de la actividad, deberá tener lugar suficiente para realizar todo el trabajo, quedando vedada su implementación en la vía pública;

d) deberá contar con conexión de desagües.

d 1) si existiere cloacas, deberá cumplimentarse con la instalación de interceptores de barro, con la autorización del Departamento Provincial de Aguas;

d 2) si existiere pozo absorbente, deberá asimismo contar con instalación de interceptores de barro;

e) deberá poseer baños. Todos los artefactos deben estar en buen funcionamiento con los elementos necesarios para su uso (papel sanitario, seca manos/cara y jabón) y encontrarse en buen estado de higiene;

f) los muros perimetrales, deberán tener una altura no inferior a los tres (3) metros, para asegurar que el agua no trascienda al exterior del predio.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE, que para habilitar un comercio dedicado a la presente actividad se deberá:

a) presentar Memoria Técnica de las instalaciones a habilitar, realizada por Profesional competente en el tema, matriculado, con la aprobación de Asociación de Bomberos Voluntarios de esta Ciudad;

b) presentar informe y/o autorización del Departamento Provincial de Aguas, sobre desagüe de aguas residuales, vertidas a las bocas de salida de las redes cloacales.-

ARTÍCULO 4°: APLÍCASE a efectos de la emisión y sanción de los ruidos provocados por la presente actividad comercial lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 089/94.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE el horario para la actividad de la siguiente manera: temporada invernal de 7:00 a 22:00 hrs, temporada estival de 7:00 a 23:00 hrs.-

ARTÍCULO 6°: RECOMIÉNDASE al propietario del comercio a exponer cartelera de Entrada y Salida, de detención de vehículos y de todos los anuncios necesarios, a efectos de no generar ruidos que afecten la buena convivencia entre vecinos.-

ARTÍCULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0632/2011 (01-06-2011) - PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2011-CD

Allen, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Córdoba Argentino Payllalef; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma manifiesta su necesidad de contar con el servicio domiciliario de electricidad y gas natural, siendo esencial para su familia;

Que actualmente se encuentra desocupado, a cargo de su esposa y su hijo menor de edad, por lo cual no puede afrontar un compromiso de pago para regularizar la situación tributaria del inmueble, requisito solicitado a fin de conectar los servicios;

Que de acuerdo al Artículo 11° de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio debe dictar normas que contemplen la interpretación de los Derechos del Hom-

bre en la Declaración Universal, siendo en este caso, el servicio domiciliario de gas natural, una necesidad vital para el solicitante y su grupo familiar, máxime cuando esta Región geográfica se caracteriza por sus bajas temperaturas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 26-05-11, según consta en Acta N° 976, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE, por vía de excepción a las normas en vigencia, al Poder Ejecutivo Municipal-Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Departamento de Catastro, a otorgar el Permiso de Conexión de los servicios de gas y energía eléctrica con deuda, correspondiente a la N.C. 04-1-B-343-21-F000 al Sr. Córdoba Argentino Payllalef D.N.I. 16.816.845, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034/2011-CD

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen - Resolución Municipal N° 0633/2011 (01-06-2011) - PEM.-

La transcripción de las Ordenanzas es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal N° 010/2011(648) - Año XXII - se terminó de imprimir el 10 de Junio de 2011, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-

Diseño - Transcripción - Diagramación e Impresión Nancy Beatriz Gisbert.-


Municipalidad de Allen – Río Negro


BALANCE DE TESORERIA MES DE MAYO DE 2011


| | | |
|---------------------------------------|--------------|--------------|
| Saldo al 30-04 - 11 | | 4,067,011.72 |
| CAJA | 3,384.55 | |
| BANCOS (ctas.s/afectación) | 2,029,201.91 | |
| BANCOS (ctas.c/afect.especial) | 1,998,423.11 | |
| CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES | 36,002.15 | |
| INGRESOS DEL MES: | | 2,623,749.83 |
| Tasas Municipales | 198,096.78 | |
| * Otros Ingr.Jurisdic.Municipal | 304,359.20 | |
| ** Coparticip.Imp.Prov.y/o Nacionales | 1,536,659.91 | |
| *** Regalías Petrolif.y Gasíferas | 360,800.54 | |
| **** Fondo Federal Solidario | 200,998.29 | |
| Venta de Activo Fijo | 7,252.49 | |
| Aportes No Reintegrables | 15,582.62 | |
| EGRESOS DEL MES: | | 2,643,431.34 |
| Personal | 1,597,069.38 | |
| Bienes de Consumo | 54,166.48 | |
| Servicios | 168,777.94 | |
| Intereses de la Deuda | 11,465.51 | |
| Transferencias Corrientes | 131,452.64 | |
| Bienes de capital | 11,720.50 | |
| Trabajos Públicos | 330,310.64 | |
| Servicios Públicos | 125,150.27 | |
| Amortización de la Deuda | 213,317.98 | |
| | | 4,047,330.21 |
| Saldo al 31 - 05 - 11 | | |
| CAJA | 7,094.54 | |
| *****BANCOS (ctas.s/afectación) | 2,211,542.59 | |
| BANCOS (ctas.c/afect.especial) | 1,792,690.93 | |
| CAJAS CHICAS - FONDOS PERMANENTES | 36,002.15 | |
| | | 6,690,761.55 |
| | | 6,690,761.55 |


- * EDERSA compensación Período Febrero y Marzo 2011
- ** Ingreso copartic.por goteo 02/31-05-11 - Saldo y Compensación Copart.Abril 2011
- *** Ingreso regalías por goteo 02/31-05-11 - Saldo y Compensación Regalías Abril 2011
- **** Liquidación Abril 2011
- ***** Incluye Saldos Partidas Recibidas de Nación Subsidio Productores \$ 16.038,50
 Fdo. Rotat.Product. \$ 490.170,00
 Conv.Prod.2011 \$ 471.145,00


DEPARTAMENTO TESORERIA, Junio de 2011


 Ana B. Fuentes
 TESORERA
 Municipalidad de Allen


 Cr. José V. Marzietti
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Allen


 Cr. Graciano A. Bracaiante
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Allen




 Cr. Lucas O. Gonzalez
 Director de Monta y Fomento
 Municipalidad de Allen